CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1271/2011

POR LA CUAL SE DISPONE DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2011 PARA LA "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINAS" - SEGUNDO LLAMADO Y SE AUTORIZA A LA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A UNA NUEVA CONVOCATORIA.

Asunción, 25 de agosto de 2011.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 17 de agosto de 2011, de la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución Nº 1201/2011 de fecha 11 de agosto de 2011, en el marco del llamado a la Contratación Directa Nº 07/2011, Provisión de Café a Maquinas Segundo Llamado; la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y sus normas reglamentarias. Y:

CONSIDERANDO: Que a través del citado informe se eleva a consideración del Directorio los antecedentes y la recomendación de la Comisión de Evaluación respecto al llamado a Contratación Directa para la Provisión de Café a Maquinas.

Que la comisión de evaluación ha realizado el análisis y evaluación de la oferta de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Carta de Invitación y considerando lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/2009, *"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presenta el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/2003 para realizar la adjudicación"* entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, al haberse invitado a 5 (cinco) empresas que se dedican al rubro de la naturaleza del llamado; que en razón de que se ha emitido la Adenda N° 5 modificando la fecha de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme al Art. 6º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de manera a posibilitar la participación de un mayor número de oferentes.

Que en ese sentido se informa que la única oferta presentada corresponde al oferente CAFÉ CORNER S.R.L, observándose cuanto sigue: en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3 de la Carta Invitación establece: *SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE NUEVE (9) MAQUINAS CON BASE PARA LA COLOCACIÓN DE BIDONES DE 20 LITROS DE AGUA.*

Que de la verificación de las especificaciones técnicas presentada por el oferente CAFÉ CORNER S.R.L la máquina expendedora de café a ser utilizada en la institución, *NO CUENTA CON LA BASE PARA LA COLOCACIÓN DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS, ASÍ COMO ESTABLECE EL ANEXO 3 Y RATIFICADO MEDIANTE ACLARACIÓN Nº 1 DE FECHA 15 DE JULIO.*

Que la Comisión de Evaluación expresa que el procedimiento de adjudicación establecido en la Invitación es por el total, y atendiendo estrictamente lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y la Carta de Invitación, recomienda declarar desierto el presente llamado y autorizar la realización de los trámites administrativos para una nueva convocatoria.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 25 de agosto de 2011, Acta Nº 45/2011, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1º Declarar Desierto la Contratación Directa Nº 07/2011 para la Provisión de Café a Maquina segundo llamado de conformidad a las conclusiones de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Art. 2º Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación a realizar los trámites administrativos tendientes para una nueva Convocatoria.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

30 AGO. 2011

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL 11:00

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 1271/2011